

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

Bogotá, D.C. (Cundinamarca), dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021).  
Proceso: SUCESIÓN INTESTADA del causante ISIDRO CARRANZA CARVAJAL.  
Radicado N° 1100131-10-027-2020-00057-00  
Asunto: Diligencia de inventarios y avalúos.

Audiencia virtual (art. 23 del Acuerdo PCSJA-20 11567 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el artículo 501 del CGP) autorizada y celebrada a través del canal LIFESIZE.

Inicio audiencia: 3:01pm del 18 de enero de 2021.

Fin audiencia: 03:09 pm del 18 de enero de 2021.

COMPARECIENTES: Dr. Olmer Pinzón Hernández C.C. 18.385.848 y T.P 71.053 del C.S de la J.

Escrito de inventario aportado por el Dr. Olmer Pinzón Hernández constante de 11 folios incluidos los anexos.

ACTIVOS:

PARTIDA PRIMERA. Inmueble con matrícula inmobiliaria 50S-40023686 de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur. Avalúo: Cuatrocientos veintiocho millones de pesos (\$428.000.000).

PARTIDA SEGUNDA. Inmueble con matrícula inmobiliaria 50C-1301698 de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro. Avalúo: Seiscientos sesenta y seis millones quinientos cincuenta y dos mil pesos (\$666.552.000).

TOTAL ACTIVOS: Mil noventa y cuatro millones quinientos cincuenta y dos mil pesos (\$1.094.552.000)

PASIVOS:

No se presentan pasivos

TOTAL PASIVOS: Cero pesos (\$0)

Dispuesto el traslado respectivo y sin objeciones se aprueban los inventarios y avalúos. Por autorización del artículo 507 del CGP, se decreta la partición dentro de la causa y se designa como partidor al profesional del derecho OLMER PINZÓN HERNÁNDEZ a quien se le concede el término de diez (10) días para que allegue la distributiva.

  
MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/6ab033f2-0f0b-49b4-a048-d9adb8457310?vcpubtoken=d458b9ba-de8a-468b-b4a0-fff55f9f498c>